

ORDENANZA Nº: 4663/13.-

Ramallo, 12 de marzo 2013

VISTO:

El expediente 4092-9113/13, a través del cual el Club Atlético y Social “Los Andes” de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza Nº 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 5º y el Anexo II de la Ordenanza 3905/10;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al **Club Atlético y Social “Los Andes”** de Villa ----- Ramallo de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, dinero que será destinado al Proyecto: **“Obra de Gas Integral para la Pileta Climatizada”**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será - ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)
Jurisdicción: 111010000 Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen Municipal – Programa: 51.01 - Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2013.-----